



20264001843411

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264001843411

Fecha: 25-09-2026

Código de dependencia 400

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá, D.C., 25-09-2026

Señor

Anónimo

Bogotá

Asunto: Respuesta anónimo

Radicado N°. 2026E1053388

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, en la que solicita un pronunciamiento frente al anónimo previamente remitido, me permito informar que la regla general del artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 indica que toda actuación iniciada por una persona ante una autoridad implica el ejercicio del derecho de petición.

En este sentido, el término general de respuesta es de quince (15) días hábiles, salvo los términos especiales previstos en la ley. Por lo tanto, atendiendo el caso concreto, el plazo de tres (3) días calendario previsto en el Decreto 1083 de 2015 corresponde exclusivamente a la publicación de la hoja de vida y a la oportunidad para que la ciudadanía formule observaciones.

Por lo expuesto, la norma no establece que dentro de esos tres días la autoridad deba pronunciarse públicamente sobre las observaciones recibidas, ni que estas deban ser evaluadas antes de adoptar la decisión sobre el nombramiento. Por ende, el vencimiento de los tres (3) días calendario no comporta la obligación de emitir, dentro de ese mismo término, una decisión o pronunciamiento individual sobre cada una de ellas.

NATALIA SANCHEZ MARTÍNEZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró:

Erika Viviana Boyacá Olaya

Asesora

Dirección General